



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: tres (03) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso se allega memorial por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, sírvase proveer. Rad. 766064089001-2021-00122-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO
RADICADO	76-606-40-89-001-2021-00122-00
DEMANDANTE:	OSCAR ARMANDO ALEGRIA TULANDE
DEMANDANTE:	MERITXELL PATIÑO OROZCO, antes MERICHEL PATIÑO OROZCO antes MARIA DEL SOCORRO PATIÑO OROZCO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 209

Tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se allega escrito proveniente de la entidad Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia¹, respecto de la comunicación remitida por este Despacho, se debe poner en conocimiento de la parte demandante para lo de su competencia.

Expedir nuevamente los oficios con la información requerida para que la parte demandante proceda de conformidad con lo expuesto en el memorial.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: AGRÉGUESE a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta remitida por la entidad Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

SEGUNDO: Expedir nuevamente los oficios con la información requerida para que la parte demandante proceda de conformidad con lo expuesto en el memorial

¹ [015EscritoOripArmenia.pdf](#)



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZA



Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30fa7ca125f4a574ff2904555b94c3adcbf1b4e7c8bac397644bff048c9f747b**

Documento generado en 03/05/2022 09:55:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>